

del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cazorla, para la realización de las horas prácticas del alumnado correspondiente a los cursos de Formación Profesional para el Empleo de «Celador Sanitario» y «Auxiliar de Enfermería en Rehabilitación».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones excepcionales, para el desarrollo de proyectos considerados de interés para el SAS (BOJA núm. 92, de 12.5.2011).*

Advertido error en la Resolución de 15 de abril de 2011, publicada en el BOJA núm 92, de 12 de mayo de 2011, se procede a la corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice:

Expediente: SAS 111239.

Título del Proyecto: FISEVI.

Entidad Beneficiaria: Historia Natural de la Cirrosis Hepática Diagnosticada Por Elastometría Hepática Transitoria en Pacientes Coinfectados Por VIH/VHC.

Presupuesto Total: 38.802,69 €.

Subvención Solicitada: 38.802,69 €.

Porcentaje: 100%.

Debe decir:

Expediente: SAS 111239.

Título del Proyecto: Historia Natural de la Cirrosis Hepática Diagnosticada Por Elastometría Hepática Transitoria en Pacientes Coinfectados Por VIH/VHC.

Entidad Beneficiaria: FISEVI.

Presupuesto Total: 38.802,69 €.

Subvención Solicitada: 38.802,69 €.

Porcentaje: 100%.

Donde dice:

Expediente: SAS 111240.

Título del Proyecto: FISEVI.

Entidad Beneficiaria: Análisis de Pacientes Sometidos a aislamiento Hospitalario para la Prevención y Control de Infecciones, y Propuestas de Acción para Aumentar la Seguridad Clínica.

Presupuesto Total: 4.310,00 €.

Subvención Solicitada: 4.310,00 €.

Porcentaje: 100%.

Debe decir:

Expediente: SAS 111240.

Título del Proyecto: Análisis de Pacientes Sometidos a aislamiento Hospitalario para la Prevención y Control de Infecciones, y Propuestas de Acción para Aumentar la Seguridad Clínica.

ciones, y Propuestas de Acción para Aumentar la Seguridad Clínica.

Entidad Beneficiaria: FISEVI.

Presupuesto Total: 4.310,00 €.

Subvención Solicitada: 4.310,00 €.

Porcentaje: 100%.

Sevilla, 23 de mayo de 2011

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2011 para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita.*

En cumplimiento de los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, he resuelto dar publicidad en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2011, al amparo de la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Estas subvenciones se incluyen dentro de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.11.00.781.00.71E.8

1.1.16.00.11.00.781.00.71E.62010

0.1.16.00.11.00.747.00.71E.7

con los siguientes, códigos de proyectos:

2010.00.0206

2010.00.0208

2010.00.0212

2010.00.0213

2010.00.0214

2010.00.0217

2010.00.0219

2010.00.0222

2006.00.1484

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

### A N E X O

BENEFICIARIOS CONSEJOS REGULADORES	SUBVENCIÓN TOTAL €
C.R. DOP «Jamón de Huelva»	250.983,49 €
C.R. de las DDO «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» y DOP «Vinagre de Jerez»	258.000,00 €
C.R. DOP «Priego de Córdoba»	167.000,00 €
C.R. DOP «Miel de Granada»	34.250,00 €
C.R. DOP «Poniente de Granada»	32.960,00 €

BENEFICIARIOS CONSEJOS REGULADORES	SUBVENCIÓN TOTAL €
C.R. DOP «Estepa»	184.729,16 €
C.R. DO «Condado de Huelva» y DOP «Vinagre del Condado de Huelva»	283.448,49 €
C.R. DOP «Los Pedroches»	111.500,00 €
C.R. DOP «Baena»	90.400,00 €
C.R. DOP «Antequera»	64.500,00 €
C.R. DOP «Sierra Mágina»	48.900,00 €
C.R. DOP «Sierra de Cazorla»	21.380,00 €
C.R. DDO «Málaga», «Sierras de Málaga» y DOP «Pasas de Málaga»	126.850,00 €
C.R. DO «Montilla-Moriles» y DOP «Vinagre de Montilla-Moriles»	145.500,00 €
C.R. DOP «Sierra de Cádiz»	15.050,00 €
C.R. DOP «Sierra de Segura»	29.550,00 €
C.R. IGP «Espárragos de Huétor Tajar»	291.932,56 €
C.R. DOP «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga»	350.075,29 €
C.R. DOP «Montes de Granada»	8.879,00 €
C.R. IGP «Jamón de Trévez»	59.247,20 €
TOTAL	2.575.135,16 €
BENEFICIARIOS ASOCIACIONES	
Asociación Vinos de Granada	165.000,00€
Asociación de Jamones y Embutidos de Serón	15.840,00€
Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (ACA AE)	200.000,00 €
TOTAL	380.840 €
TOTALES	2.955.975,16 €

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.*

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Tras la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector Público de Andalucía, la disposición adicional primera de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre dispone que las agencias públicas empresariales y el resto de entidades de Derecho Público que no tengan la consideración de agencia administrativa o de régimen especial dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, la Consejería o la agencia a la que esté adscrita la agencia pública empresarial ubicará en sus dependencias los registros auxiliares que se estimen necesarios.

Los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de

19 de abril, en su artículo 3, adscriben dicha entidad a la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el artículo 8 le atribuyen las potestades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines y, finalmente, en el artículo 48 se precisa que...la Consejería a que se adscribe la Agencia ubicará en las dependencias de la misma los registros auxiliares que se estimen necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines encomendados. Así mismo su artículo 21 dispone que...Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se adscribe la Agencia, ostentan la representación ordinaria de la Agencia en la Provincia.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Asimismo, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros así como sus horarios de funcionamiento.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto y el artículo 39.a) de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de general aplicación.

### RESUELVO

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborales.

Segundo. Dar publicidad a la creación de dicho registro Auxiliar mediante la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tabloneros de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y de sus Delegaciones Provinciales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Córdoba, 27 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

### ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos: 1.  
Centro: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Córdoba.  
Dirección: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.  
Código Postal: 14071.  
Población: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.*

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del